

Confección de boletas electorales

Sergio Di Leo
Fagnano 84 Dpto. 4
Cel. 2966 563332
sergio.dileo@gmail.com

Instructivo para envío de material para confección de boletas electorales

1) Fotografías y logos:

- a) Enviar fotografías de candidatos a intendente y concejales (hasta tres primeros lugares) en tamaño mínimo de 2 Mp (1600x1200 px) en formato JPG o PNG, en lo posible con fondo uniforme.
- b) Se recomienda tomar la fotografía con buena luz, peinarse para la ocasión, no utilizar fotos de fiestas, bautismos, etc., si no usa barba, afeitarse correctamente, si es necesario maquillarse, en síntesis, producirse mínimamente. Tomar una foto por persona, nosotros nos encargamos de unir las, si es necesario.
- c) Enviar las fotos únicamente por mail. Si solo pueden enviarla por whatsapp, hacerlo como documento (no como foto) para que no pierda calidad, al contacto que figura en esta misma página.
- d) Los únicos colores que se pueden utilizar además del negro, en las boletas son los reservados para el Lema. Si el nombre del candidato utiliza otros colores, deberá adaptarse a los registrados, o hacerse una versión en blanco y negro. Cuando se registre el nombre del lema, el apoderado deberá presentar también el emblema (logo) tal como aparecerá en la boleta, para que pueda ser aceptado. Si no ha sido registrado, no se validará en la boleta definitiva.

2) Nombres de los candidatos:

- a) Los nombres de los candidatos deberán estar escritos tal y como estén presentados en las listas oficializadas. Si se pretende que en la boleta figure un seudónimo o que no aparezca un segundo nombre, un segundo apellido, etc., esto deberá constar en la presentación de la lista. Por ejemplo: Candidato a diputado Juan Alberto Pérez, "Juancito Pérez". De lo contrario, la justicia rechazará el seudónimo o el cambio de nombre.
- b) Si la Justicia oficializa una lista con un nombre con error, en la boleta debe figurar el nombre con error, tal como fue oficializado, así que es responsabilidad del apoderado del sublema velar por la correcta oficialización.

3) Responsables:

- a) El lema deberá designar un responsable que será el que dará el veredicto final sobre el diseño de la boleta que se presentará, de manera que no haya dudas.
- b) Esta oficina respetará la opinión de esa persona designada como opinión válida final.
- c) Una vez oficializada la boleta del sublema, recién se le enviará a esa persona responsable una copia en formato digital para que la publicite en las redes y, de requerirlo, un archivo para imprenta, en caso que quiera gestionar la impresión de ejemplares en forma independiente. No nos haremos responsables de ningún otro archivo que circule fuera de ese canal de envío, los que podrían tener errores.

4) Combinaciones:

- a) No se armarán combinaciones de boletas que no cuenten con el acuerdo escrito de los apoderados de cada uno de los sublemas involucrados.

En caso de dudas, consultas o necesidad de asesoramiento, no duden en comunicarse